



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

ACTA N° 02/2024

ACTA COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO INTERNO

En la ciudad de Ushuaia a los 4 días del mes de junio del año 2024, siendo la hora 15:18, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Especial de Reglamento Interno con la presidencia a cargo del concejal Vladimir ESPECHE por el MPF y la presencia de las concejalas Laura AVILA, Yésica GARAY y Daiana FREIBERGER por el PJ, Belén MONTE DE OCA por JxC y Analía ESCALANTE por FORJA; y los concejales Nicolás PELLOLI y Gabriel DE LA VEGA por el PJ y Fernando OYARZÚN por FORJA.-----

Se encuentran presentes la presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT y la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

El presidente da la bienvenida y propone incluir en todos los artículos que corresponda la figura de Viceintendente y concejalas y concejales o miembros del Cuerpo.-----

El concejal OYARZÚN expresa que también se podría agregar la paridad de género, al igual que se hizo con la Carta Orgánica Municipal.-----

PELLOLI comparte lo expuesto por el concejal OYARZÚN.-----

MONTE DE OCA refiere que es "pesado" para la lectura leer concejalas y concejales y que a su entender no hace la diferencia. Afirma que se hace extensa la lectura.-----

El concejal PELLOLI expresa que habría que ser correlativos con la escritura de la Carta Orgánica-----

La concejal MONTE DE OCA expresa que ese tipo de escritura dificulta la lectura.-----

El concejal OYARZÚN expresa que aunque está de acuerdo con su opinión, también comparte lo dicho por el concejal PELLOLI.-----

El presidente solicita que por secretaria se de lectura al artículo 1º del actual Reglamento Interno.-----

Siendo las 15:22 ingresa el concejal Valter TAVARONE.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Se da lectura al Artículo 1º del Reglamento Interno vigente. Decreto 09/2009 modificado por el Decreto 11/2011.-----

"CONVOCATORIA. ARTÍCULO 1º.- Al día siguiente de la finalización de los mandatos de los concejales salientes, se reúnen los concejales electos en sesión preparatoria. La sesión preparatoria será presidida por el concejal que resulte primero por el sistema de preferencias, y el segundo, actuará como secretario, ello en virtud a los votos obtenidos conforme al sistema de elección que establece la Carta Orgánica Municipal y la ordenanza que reglamenta el sistema electoral".-----

La presidenta consulta si es el artículo que se encuentra vigente en la actualidad.-----

El secretario le responde que sí.-----

Seguidamente por secretaría se da lectura al artículo 1º propuesto en el asunto 220/2024.-----

"CONVOCATORIA. ARTÍCULO 1º.- Al día siguiente de la finalización de los mandatos de las concejalas y concejales salientes, se reúnen concejalas, concejales y la o el viceintendente o viceintendente electos en sesión preparatoria. La sesión preparatoria será presidida por la o la presidenta o presidente del Concejo Deliberante y la Secretaría Administrativa actuará como secretario o secretaria de la sesión".-----

La concejala AVILA expresa que el proyecto presentado mediante asunto 220/2024, debe decir "Viceintendente o viceintendente según corresponda" en lugar de "presidencia".-----

MUÑIZ SICCARDI comenta que en la Carta Orgánica habla de "presidencia", no de presidente o presidenta. Agrega que habla de la figura no del género.-----

MONTE DE OCA propone mejorar la forma de escribir para que sea más legible. Agrega que no se corresponde con "nuestro" lenguaje y no le parece que esté bien escrito.-----

La concejala AVILA expresa que a su criterio se entiende.-----

La concejala FREIBERGER propone redactar "La o el viceintendente" y no "la viceintendente o el viceintendente", para ir simplificando la redacción.-----

AVILA expresa que para ella es importante que se llame según su género, y que la redacción es el resultado de un arduo trabajo. A continuación propone para poder mejorar la redacción que se unifique la figura del viceintendente o la viceintendente, porque es quien preside el Concejo Deliberante y da lectura a el artículo 1º propuesto por ella.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

"Al día siguiente de la finalización de los mandatos de las concejalas y los concejales salientes, se reúnen en sesión preparatoria las concejalas electas y los concejales electos y la viceintendente municipal quien presidirá la sesión. La Secretaría Administrativa actuará como secretaria o secretario".-----

El Presidente de la Comisión pone a consideración la redacción propuesta.-----

El concejal OYARZÚN propone dar lectura a la propuesta del bloque FORJA.-----

"CONVOCATORIA. ARTÍCULO 1º.- Quien esté a cargo de la presidencia del Cuerpo, convocará especialmente para el día 15 de diciembre del correspondiente año en el que expiren los mandatos en Sesión Preparatoria al efecto de incorporar y recibir juramento a los concejales y concejalas electos o reelectos del Concejo Deliberante, así como también a aquellas autoridades del Cuerpo, que el Cuerpo procederá a elegir para cumplan sus funciones dentro del Concejo Deliberante de acuerdo al presente Reglamento".-----

OYARZÚN comenta que la redacción va en consonancia con la que tiene la Legislatura pero que la que proponen ellos fijan un día, que es el día posterior al que expiran los mandatos de ellos que es el día 14, por ello proponen el día 15. Considera que es un artículo más preciso y que guarda relación con lo propuesto.-----

La concejala AVILA entiende que al estar establecido como "Quien esté a cargo de la presidencia del Cuerpo" quita el rol de la viceintendencia.-----

OYARZÚN expresa que está pensado por si por algún factor externo falta la figura de viceintendente o viceintendente, se pueda continuar con la línea sucesoria tomando juramento.-----

La concejala FREIBERGER al no haberse conformado el Cuerpo en ese momento, entonces no habría un reemplazo para la viceintendencia.-----

La Presidenta del Cuerpo comenta que no pondría la palabra reelectos.-----

FREIBERGER propone definir quién está a cargo.-----

El concejal OYARZÚN propone que quede entonces "La Viceintendencia, a cargo de la Presidencia del Cuerpo, convocará especialmente el día 15 de diciembre...".-----

El concejal TAVARONE comenta que no habría jerarquías establecidas ya que el Cuerpo no está conformado, por lo que no se sabría quienes ocuparían las Vicepresidencias del Cuerpo.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

El presidente solicita que se dé lectura al artículo 2º.-----

Por Secretaría se da lectura al Artículo 2º del Reglamento Interno establecido por el Decreto 09/2009. **"IMPUGNACIÓN POR NEGACIÓN DE CALIDADES. ARTÍCULO 2º.-** El Concejo Deliberante procederá a considerar las impugnaciones por negación de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal, conforme el procedimiento establecido en el presente".-----

La concejala FREIBERGER propone que quede igual redactado.-----

La secretaria legislativa MAESTRO propone modificar el orden de los artículos, dejando el leído como artículo 4º y dejar el 3º y 4º un lugar más arriba.-----

TAVARONE expresa que responde a una secuencia lógica, que no tiene que ver con la impugnación.-----

La concejal MONTE DE OCA propone reunir los artículos que hablan del mismo tema. Debiendo dejar así el Artículo 2º con lo relacionado con impugnaciones.-----

FREIBERGER considera que al elegir autoridades primero y luego considerar las impugnaciones no sería lo correcto ya que las autoridades se podrían quedar desestimadas.----

FREIBERGER, expresa que de modificar el orden puede tener consecuencias, y expresa que la impugnaciones por negación de las calidades es un paso previo.-----

MONTE DE OCA propone agrupar todo lo referido a impugnaciones como son los artículos 2, 6, 7, 8, 9 y 10 y después luego de salvada esa temática pasar a la elección de las autoridades y días y horas de la sesión.-----

La viceintendente entiende entonces que habría que bajar los artículos 3º y 4º luego de los mencionados por la concejal MONTE DE OCA.-----

La secretaria BUTT expresa que el concejal TAVARONE propone dar continuidad según como se desarrolla en la sesión y que la concejal MONTE DE OCA propone agruparlas por tema. Agrega que así como está presentado el reglamento, es cómo se desarrolla la sesión preparatoria.-----

MAESTRO comenta que las autoridades no tienen que ver con el orden de la sesión, ni del reglamento.-----

El concejal OYARZÚN propone unificar los artículos 2º y 5º por qué se dividen para evitar decir lo mismo; y le da lectura. "El Concejo Deliberante procederá a considerar las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial

Reglamento Interno

impugnaciones que solo pueden consistir en las negaciones de las calidades, existencias de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal conforme al procedimiento establecido en el presente".-----

La concejala AVILA expresa que en la propuesta del concejal OYARZÚN figura como artículo 3º y agrega que está de acuerdo con la redacción.-----

La concejala ESCALANTE propone que el artículo 2 y 5 se unificarían en el artículo 2.---

La concejala FREIBERGER expresa eliminar el artículo 5, por entender que es reiterativo.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo propuesto por el bloque de FORJA.-----

"CARÁCTER DE LAS IMPUGNACIONES. NEGACIÓN DE CALIDADES. ARTÍCULO

2º.- El Concejo Deliberante procederá a considerar las impugnaciones que solo pueden consistir en la negación de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal, conforme el procedimiento establecido en el presente".-----

El presidente ESPECHE comenta que así quedaría el artículo 2º y se modificaría el 5º.---

FREIBERGER responde que el artículo 5º se eliminaría.-----

El presidente pide que se dé lectura al Artículo 3º vigente y al asunto 220/2024.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 3º vigente. **"ELECCIÓN DE AUTORIDADES.**

ARTÍCULO 3º.- Examinados los títulos, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, el Presidente llamará por orden alfabético a los concejales electos a prestar juramento. Acto seguido se procederá a constituir el Concejo eligiendo las autoridades del Cuerpo como lo establece el presente Reglamento. En esta sesión preparatoria se designarán el Secretario y el Pro-Secretario del Cuerpo, a simple pluralidad de sufragio".-----

Por secretaría se da lectura al artículo 3º del asunto 220/2024. **"ELECCIÓN DE AUTORIDADES. ARTÍCULO 3º.-** Examinados los títulos de las personas electas, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, se considerarán válidos para el cargo de concejala o concejal. Quien ejerza la Presidencia del Concejo llamará a prestar juramento por orden alfabético a las personas electas, a excepción de aquellos que se encuentren ausentes de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento. Acto seguido, se procederá a constituir el cuerpo eligiendo las autoridades de acuerdo a lo establecido en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial
Reglamento Interno

presente. En sesión preparatoria se designará la persona a cargo de la Secretaría Legislativa del Concejo por mayoría simple".-----

ESPECHE comenta que de acuerdo a ese artículo no habría mayores objeciones y le consulta a sus pares si alguno desea decir algo.-----

El concejal OYARZÚN entiende que no habla de la prosecretaría del Cuerpo que en la actualidad se encuentran vigentes.-----

El concejal TAVARONE menciona que todo lo que dice el concejal OYARZÚN se encuentra en la reforma.-----

La concejala FREIBERGER solicita se considere la redacción ya que en los últimos renglones se utiliza varias veces la palabra "Presente", y solicita que se pueda utilizar algún sinónimo para que no dificulte la lectura.-----

El presidente expresa que suprime la prosecretaría del Cuerpo.-----

El concejal TAVARONE expresa que habla de "autoridades", y entiende que ahí estarían incluidas las Prosecretarías.-----

La concejala AVILA comenta que quizás no quieran elegir las prosecretarías en la sesión preparatoria.-----

MUÑIZ SICCARDI comenta que ella colocaría, vicepresidencias 1º y 2º y la Prosecretaría Legislativa.-----

AVILA se encuentra de acuerdo porque dichas autoridades son las que permiten llevar las sesiones adelante.-----

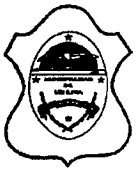
La Viceintendente da lectura a una propuesta de su autoría. "Examinados los títulos de las y los electos si no existieran impugnaciones o no correspondiera la reserva de diplomas, se considerarán válidos para el cargo de Concejala o Concejal. La Presidencia del Concejo llamará a prestar juramento por orden alfabético a las concejalas o los concejales. Acto seguido se procederá a constituir el Cuerpo eligiendo a la Vicepresidencia Primera y Segunda y la persona a cargo de la Secretaría Legislativa del Concejo a simple pluralidad de sufragio".-----

La concejala AVILA expresa que le gusta más esta redacción ya que tiene paridad de género y deja expresa la figura de la viceintendencia.-----

El concejal TAVARONE comenta que es más sintético lo que expone la Viceintendente.-----

El presidente solicita que por secretaría se de lectura.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

La Viceintendente procede a dar lectura a su propuesta nuevamente.-----

El Presidente solicita a la secretaría que dé lectura nuevamente al artículo.-----

"ARTÍCULO 3º.- Examinados los títulos, de las y los electos si no existieran impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, se consideran válidos para el cargo de Concejal o Concejala. La Presidencia del Concejo llamará a prestar juramento por orden alfabético a las Concejales y los Concejales. Acto seguido se procederá a constituir el Cuerpo eligiendo la Vicepresidencia Primera y Segunda y la persona a cargo de la Secretaría Legislativa a simple pluralidad de sufragio".-----

El concejal TAVARONE expresa que en su propuesta figuran los "ausentes" ya que existe la posibilidad que algún diploma quede en reserva, por lo tanto a esos no se les toma juramento. Por lo que él propone agregar esa salvedad a la propuesta leída.-----

MUÑIZ SICCARDI expresa que está establecido donde dice "o no correspondiere la reserva de diploma" y ejemplifica con el caso de la concejala FREIBERGER.-----

MONTE DE OCA consulta si sólo se elegirá en sesión preparatoria Vicepresidente Primero y Segundo y la Secretaría Legislativa. El resto de autoridades se designan después.----

La concejala FREIBERGER propone que quede establecida la elección de las Secretarías y las Prosecretarías ya que sino deberían ser electas en una Sesión Ordinaria, que generalmente lleva tres o cuatro meses, tanto por el receso legislativo como por la sesión inicial.-----

El presidente pone a consideración agregar la elección de las Prosecretarías.-----

La viceintendente consulta de cuáles prosecretarios.-----

MONTE DE OCA responde de todos, como se hizo en la última Sesión Preparatoria.----

Los concejales acuerdan agregar la elección de las prosecretarias.-----

MONTE DE OCA comenta que tiene que quedar asentado la elección de la Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Secretarios y Prosecretarios.-----

El presidente solicita que se lea el artículo 3º con las modificaciones.-----

Por secretaría se da lectura al texto modificado: "ELECCIÓN DE AUTORIDADES.-----

ARTÍCULO 3º.- Examinados los títulos de las y los electos, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, se consideran válidos para el cargo de concejal o concejala. La Presidencia del Concejo llamará a prestar juramento por orden alfabético a las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial
Reglamento Interno

Concejalas y los Concejales. Acto seguido se procederá a constituir el Cuerpo eligiendo la Vicepresidencia Primera y Segunda y las secretarías y prosecretarías.-----

El Cuerpo debate entre si debería quedar redactado "la Secretaría" o "las Secretarías".--

La concejala AVILA propone que quede establecida como "la o las Secretarías" ya que en la actualidad solo puede ser electa la Secretaría Legislativa pero en el futuro se podrían crear nuevas.-----

AVILA comenta que quede redactado como sostiene la concejala FREIBERGER de "las Secretarías y Prosecretarías".-----

AVILA Y FREIBERGER sostiene que la propuesta sea en plural.-----

TAVARONE comenta que en su propuesta hablaba de autoridades del cuerpo, para que exista la posibilidad de que se modifique la estructura.-----

Se pone a consideración de los concejales, si se redacta en plural o en singular la palabra Secretaría.-----

El presidente solicita que se dé lectura al artículo como quedó redactado.-----

Por Secretaría se da lectura al texto modificado.-----

ELECCIÓN DE AUTORIDADES. ARTÍCULO 3º.- *Examinados los títulos de las y los electos, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, se consideran válidos para el cargo de concejala o concejal. La presidencia del Concejo llamará a prestar juramento por orden alfabético a las concejalas y los concejales. Acto seguido se procederá a constituir el Cuerpo eligiendo la Vicepresidencia Primera y Segunda y a las personas a cargo de las Secretarías y las Prosecretarías, a simple pluralidad de sufragio".*

Presidencia solicita que se dé lectura al artículo 4º vigente.-----

Proponen no modificar el artículo 4º, que quede redactado de la misma manera.-----

"ARTÍCULO 4º.- *En la Sesión Preparatoria, el Cuerpo fijará cada año los días y horas de Sesiones Ordinarias, las mismas podrán ser alteradas cuando lo estime conveniente, por simple mayoría de votos".*-----

Al Artículo 5º no se le da lectura debido a que se unificó con el Artículo 2º.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 6º vigente.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial
Reglamento Interno

El concejal OYARZÚN aclara que la única modificación propuesta por el concejal TAVARONE es un lenguaje más neutro, utilizando la frase "las personas electas" en lugar de "los electos".-----

El concejal TAVARONE lo confirma y pide que se de lectura.-----

Por Secretaría se da lectura al Artículo 6º propuesto por el bloque de Somos Fueguinos.-

El presidente propone que quede este último como parte del articulado.-----

El resto del Cuerpo acompaña la propuesta.-----

"ARTÍCULO 6º.- Las impugnaciones deben presentarse por escrito ante el Concejo Deliberante desde el momento en que la autoridad competente efectúe la proclamación de las personas electas, hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la señalada para la primera sesión preparatoria".-----

Por secretaría se da lectura al artículo 7º vigente y al propuesto en el asunto 220/2024.--

Las y los concejales proponen dejar el texto formulado mediante asunto 220/2024.-----

"ARTÍCULO 7º. - Las impugnaciones sólo pueden ser formuladas: a) Por una Concejala o Concejal en ejercicio o electo; b) Por la autoridad departamental de un partido político".-----

El concejal TAVARONE expresa que en su propuesta, él siempre redactó el femenino primero y el masculino después, pero que en algunas de las propuestas leídas está al revés. Y propone aunar criterios en la redacción final.-----

AVILA arrega que en la redacción de la modificación de la Carta Orgánica Municipal se menciona primero el femenino y luego el masculino.-----

Acuerdan con el resto del Cuerpo en que el femenino quede siempre primero.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 8º vigente y al propuesto en el asunto 220/2024.--

La concejala AVILA propone la siguiente redacción: *"ARTÍCULO 8º.- La incorporación de la persona impugnada sólo es posible si el Cuerpo de concejalas y concejales lo aprueba con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, no pudiendo ejercer el derecho a voto el impugnado".-----*

El concejal TAVARONE agrega que habría que cambiar la redacción para que tenga igualdad de género.-----

La concejala AVILA propone que quede redactado "La persona impugnada" para utilizar un vocabulario más neutro.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

La concejal MONTE DE OCA expresa que entiende que el Cuerpo puede "incorporar un impugnado", siendo que esa impugnación puede ser por una incompatibilidad prevista por la Carta Orgánica Municipal. Y consulta si con lo redactado entonces el Cuerpo podría incorporar a una persona que no cumpla con los requisitos a formar parte del mismo.-----

El resto del Cuerpo le contesta que sí.-----

MONTE DE OCA reformula su consulta y pregunta si un acuerdo del Cuerpo eventualmente podría darle la posibilidad de conformarlo a una persona que no cumpla con los requisitos de la Carta Orgánica Municipal.-----

La concejala FREIBERGER le explica que el Cuerpo no tiene la cualidad de juez, que la impugnación sería resuelta por el Juzgado.-----

El concejal TAVARONE expresa que si se confirma la impugnación entonces no podría ocupar el puesto; que sería eventual, en caso de que quede alguna duda, y después la justicia remitirá la información pertinente. Y agrega que este artículo se encuentra en todos los reglamentos de los Cuerpos legislativos.-----

Por secretaría se da lectura al artículo modificado.-----

ARTÍCULO 8º.- *La incorporación de la persona impugnada sólo es posible si el Cuerpo de concejales y concejales lo aprueba con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, no pudiendo ejercer el derecho a voto la persona impugnada".*-----

El concejal TAVARONE consulta que en caso de que una persona impugnada vote y ese voto sea decisivo, entonces qué se hace.-----

La concejala AVILA entiende que en esa eventualidad no se debería anular todo lo decidido durante el tiempo previo.-----

La concejala FREIBERGER expresa que se está desvirtuando un poco el debate, y que están entrando en cuestiones que no le competen al Cuerpo.-----

La concejal MONTE DE OCA expresa que si esa persona es incorporada al Cuerpo, entonces puede elegir las autoridades establecidas en el Artículo 3º. Y consulta qué sucedería con esos votos si se la impugna luego, y si sería necesario volver a elegir esas autoridades.-----

La concejala FREIBERGER le responde que todos los votos son nulos, y consulta también si la elección de las Secretarías y Prosecretarías entonces tendrían que ser reconsideradas.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno**

El concejal TAVARONE expresa que mientras no afecte las mayorías necesarias para la toma de decisiones, no habría un problema, a menos que ese voto sea decisivo. Y agrega que de todos modos duda que la justicia apruebe un título que no cumpla con alguno de los requisitos.-----

La concejala AVILA expresa que siempre se corre el riesgo de que se cometa un error, inclusive por parte de la justicia. Y apoya lo dicho por el concejal TAVARONE respecto a que todos los Cuerpos legislativos tienen este artículo en su Reglamento Interno.-----

Junto con el concejal TAVARONE coinciden en que se está hablando de una eventualidad, que está expresado que se incorpora bajo la responsabilidad del Cuerpo con la votación de dos tercios y sin la participación del impugnado.-----

La concejala MONTE DE OCA expresa que la persona impugnada no es considerada concejal.-----

La viceintendente coincide con lo dicho por el concejal TAVARONE y agrega que si la persona llegó a ese lugar es porque tiene la proclamación del Juzgado Electoral.-----

TAVARONE expresa que una vez que la Justicia proclamó, entonces es concejal electo. Y vuelve a explicar que en la eventualidad de que suceda el caso de una impugnación, sería por una duda del Cuerpo y será la Justicia quien tenga la última palabra respecto al tema. Lo que establece el artículo es que esa persona se incorpore por decisión del Cuerpo, que de considerarse nula la asunción, tiene un efecto a futuro y no retroactivo.-----

Por Secretaría se da lectura al texto final.-----

"ARTÍCULO 8º.- La incorporación de la persona impugnada sólo es posible si el Cuerpo de concejalas y concejales lo aprueba con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, no pudiendo ejercer el derecho a voto la persona impugnada".

Los concejales acuerdan la redacción leída por secretaría.-----

Por Secretaría se da lectura al Artículo 9º vigente.-----

La concejala AVILA propone que en lugar del "el presidente del Concejo" quede redactado "la presidencia del Concejo".-----

Por Secretaría se da lectura al Artículo 9º del asunto 220/2024.-----

AVILA solicita que en la redacción diga "Jueza o Juez".-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno**

La viceintendente propone que en lugar de "Jueza o Juez" quede redactado "el Juzgado Electoral competente", y da lectura a su propuesta. Y agreea que se podría cambiar las palabras neutras por sus versiones en femenino y masculino.-----

Por Secretaría se da lectura con las modificaciones propuestas.-----

"ARTÍCULO 9º.- El día posterior a la jura de las concejalas y los concejales electos, la presidencia del Concejo Deliberante remitirá con carácter de urgente las actuaciones de la impugnación a efectos que el Juzgado Electoral Competente resuelva dentro de los CINCO (5) días corridos, sobre la procedencia de las impugnaciones. En caso de confirmar las impugnaciones, la concejala o el concejal cesan automáticamente en sus funciones, debiendo restituir los beneficios percibidos y convocarse al siguiente en orden de la lista"

La concejala ESCALANTE expresa que se repite mucho la palabra "impugnación".-----

El secretario de la comisión le aclara que es necesario para que quede claro.-----

La concejala MONTE DE OCA entiende que lo establecido en la última oración es algo que decide la Justicia Electoral y no una facultad del Cuerpo.-----

La viceintendente le explica que la Justicia también puede decidir, entre otras cosas, que no restituya los beneficios percibidos y agrega, nuevamente, que el Cuerpo autorizó la participación de la persona desde un principio.-----

FREIBERGER coincide con lo dicho por MUÑIZ SICCARDI y propone que se quite esa parte del texto.-----

TAVARONE aclara que la Justicia lo único que resuelve es la validez de la impugnación, y no así la nulidad de los votos. Agrega también que los plazos que tiene la justicia son muy cortos para dar dictamen a la impugnación por lo que la persona no llegaría inclusive a percibir ningún beneficio.-----

El concejal OYARZÚN propone mencionar los artículo 220 y 222 de la Carta Orgánica en la redacción, ya que son los que regulan la línea sucesoria de las y los concejales.-----

La secretaria legislativa aclara que solo debería mencionarse el artículo 222 y procede a dar lectura del mismo.-----

Por Secretaría se da lectura al texto final.-----

"ARTÍCULO 9º.- El día posterior a la jura de las concejalas y los concejales electos, la presidencia del Concejo Deliberante remitirá con carácter de urgente las actuaciones de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial

Reglamento Interno

impugnación a efectos que el Juzgado Electoral Competente resuelva dentro de los CINCO (5) días corridos, sobre la procedencia de las impugnaciones. En caso de confirmarse las impugnaciones, la concejala o el concejal cesan automáticamente en sus funciones, debiendo restituir los beneficios percibidos y convocarse al siguiente en orden de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal".

La viceintendente consulta si entonces quedará la redacción como "la concejala o el concejal" en lugar de "la persona".-----

La concejala FREIBERGER le responde que sí.-----

Por Secretaría se da lectura al Artículo 10 vigente.-----

La concejal FREIBERGER expresa que son muy cortos los tiempos que se le dan a la justicia, por lo que estarían desestimando una impugnación solo por una cuestión de plazos. Que la persona impugnada tiene 24 horas para ejercer sus derechos constitucionales, otras 24 horas para responder y que la justicia electoral pertinente tiene 48 horas para dictaminar. Por lo que entiende que desestimar una impugnación por una demora es ir en contra de los derechos de la persona impugnada.-----

TAVARONE expresa que ese artículo es a favor de la persona impugnada, que esta expreso que si la justicia no resuelve en tiempo y forma, entonces la impugnación quedará desestimada.-----

El concejal OYARZÚN da lectura a su propuesta.-----

La concejal FREIBERGER expresa que hay casos en que puede pasar que no se acepte la impugnación y que la justicia decida que está bien impugnado.-----

El concejal OYARZÚN expresa que no se deje de "pensar lo que pensaría la justicia" -----

TAVARONE explica que los procedimientos y plazos están establecido en la Ordenanza Electoral Municipal, y que el Cuerpo tiene soberanía sobre esos artículos.-----

Las y los concejales acuerdan que la redacción del concejal OYARZÚN es la que más concuerda con el Reglamento Interno.-----

El concejal OYARZÚN da lectura al texto de su redacción.-----

"ARTÍCULO 10º.- Las impugnaciones que no sean resueltas en el tiempo establecido en el artículo anterior, quedan desestimadas. La concejala o concejal se incorporará al Cuerpo inmediatamente".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno**

La viceintendente expresa que hay que tomarle juramento debido a que no se le tomó por haber estado impugnado, que en los casos anteriores se habló de impugnados que se aceptaron y forman parte, pero este caso es el impugnado que no fue aceptado. En este caso deberían tomarle juramento previo a que forme parte del Cuerpo.-----

La concejala ESCALANTE le aclara que eso está establecido en el Artículo 8º.-----

MUÑIZ SICCARDI le vuelve a aclarar que en ese caso es el impugnado que se aceptó, que en este caso es el que quedó fuera del Cuerpo desde un comienzo. Que entonces habría que hacer una Sesión Extraordinaria para tomarle juramento.-----

El concejal TAVARONE expresa que se le podría tomar juramento en la primera sesión ordinaria.-----

La viceintendente resalta que en la redacción dice "inmediatamente".-----

AVILA propone que una vez que sea incorporado se le tome juramento.-----

La concejala MONTE DE OCA aclara que está salvaguardado por el Artículo 12.-----

El concejal OYARZÚN vuelve a dar lectura a su propuesta.-----

La secretaria administrativa propone quitar la palabra "inmediatamente" y dejar establecido un plazo mayor.-----

El concejal TAVARONE entonces propone que se ponga como fecha de jura el 28 de febrero, durante la primera sesión ordinaria.-----

MUÑIZ SICCARDI propone quitar "inmediatamente" y que luego el Cuerpo resuelva lo más conveniente.-----

La concejala FREIBERGER solicita pasar a un cuarto intermedio.-----

Por Secretaría se da lectura al texto final del Artículo 10.-----

"ARTÍCULO 10º.- Las impugnaciones que no sean resueltas en el tiempo establecido en el artículo anterior, quedan desestimadas. La concejala o concejal se incorporará al Cuerpo inmediatamente".-----

Los concejales proponen pasar a un cuarto intermedio hasta el día martes 11 del corriente a las 14 horas.-----

Siendo la hora 16:56 se pasa a cuarto intermedio. Firman el presente acta las y los concejales participantes.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Siendo la hora 14:18 del día martes 11 de junio, con la presidencia a cargo del concejal ESPECHE y la presencia de las concejalas y concejales Yesica GARAY, Daiana FREIBERGER, Analía ESCALANTE, Nicolás PELLOLI, Gabriel DE LA VEGA, Fernando OYARZÚN y Valter TAVARONE; y la presidenta del Concejo Deliberante, Viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI y la secretaria administrativa Noelia BUTT, se levanta el cuarto intermedio.-----

El presidente informa que se comenzará a dar tratamiento al Título Segundo.-----

El concejal TAVARONE hace una moción de reconsideración para modificar el artículo 3º del Título Primero.-----

El presidente solicita que por secretaria se de lectura al artículo 3º.-----

El secretario da lectura.-----

El concejal TAVARONE propone que quede redactado de la manera en la que lo presentó en su proyecto.-----

El concejal PELLOLI consulta cuál sería la diferencia entre usar el plural o el singular de la palabra "Secretaría".-----

El concejal TAVARONE expresa la necesidad de cerrar "los cargos", para no aumentar el gasto político y que si después se quiere modificar y agrandar la estructura el Cuerpo presentará modificaciones. Comenta que su mayor preocupación es que las prosecretarías se eleven al rango de secretarías. Propone modificar "las secretarías" por "la secretaria legislativa".-----

La concejala FREIBERGER propone debatirlo nuevamente cuando traten el tema de las Secretarías y Prosecretarías.-----

El concejal TAVARONE expresa que en ese caso, si se decide generar mas secretarias lo podrían modificar.-----

Siendo las 14:23 se incorpora a la mesa de trabajo la secretaria legislativa MAESTRO.-----

El concejal PELLOLI expresa que solo quería la aclaración.-----

Proponen continuar con el análisis del Título Segundo.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo vigente del reglamento interno y al propuesto en el asunto 220/2024, presentado por el concejal TAVARONE.-----

El presidente expresa que el artículo está correcto.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno**

Los concejales concuerdan en dejarlo establecido de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 11º.- Las Concejales y Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período, el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección".**-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 12 vigente y al presentado por SOMOS FUEGUINOS.-----

La presidenta del Cuerpo propone cambiar "a la presidencia", donde dice en el proyecto del Concejal TAVARONE "Presidenta o al Presidente". Y expresa que hay una sola lista de proclamación.-----

Expresa que en los incisos b) y c) dice en la redacción "la lista de la concejala o el concejal" y que debería de unificarse el criterio ya que hay una sola lista.-----

La concejala GARAY expresa que son 30 días previos, no 45 anteriores y posteriores.----

La concejala FREIBERGER da lectura a la Ley Provincial 911 y expresa que se podría poner "desde 30 días" para emular con la ley provincial. Para no obligar a los concejales y concejalas a obligarse a tomar 45 días previos a la fecha de parto, la licencia.-----

El concejal TAVARONE comenta que si es la Ley vigente le parece razonable.-----

La secretaria legislativa expresa que ya hay casos en el Departamento Ejecutivo Municipal de entes que tienen prevista la licencia por maternidad o paternidad.-----

La viceintendente propone dejar redactado en los inciso b) y c) "la o el suplente que corresponda", en lugar de "la lista de la concejala o el concejal".-----

SICCARDI comenta que es mejor dejar en la redacción "la o el suplente que corresponda".-----

La concejala FREIBERGER da lectura a la redacción del inciso c).-----

Por Secretaría se da lectura al texto final.-----

"DEBER DE ASISTENCIA. ARTÍCULO 12.- Las Concejales y Concejales tienen la obligación de asistir a todas las sesiones y reuniones de comisión que integren, desde el día en que prestaron juramento. En caso de ausencia deberá informar por escrito a la Presidencia del Cuerpo o de la Comisión respectiva. Cada Concejala y Concejal gozará de:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial

Reglamento Interno

a) *Descanso Anual: con goce de dieta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, a ser usufrutuada durante el periodo de receso del Concejo Deliberante;*

b) *Licencia Especial: por única vez, sin goce de dieta en caso de ausencias extraordinarias que superen el plazo de TREINTA (30) días y sean menores a los NOVENTA (90) días, las que deberán ser fundadas, informadas y autorizadas por el Cuerpo. En dicho período ejercerá su reemplazo, con goce de dieta y todas las prerrogativas propias del cargo, la o el suplente que corresponda. Dicha Concejala o Concejal suplente asumirá sus funciones en Sesión Especial convocada dentro de los CINCO (5) días de notificada la Presidencia acerca de la necesidad de Licencia Especial por parte del miembro que la requiera, y ejercerá el cargo hasta que se notifique de igual modo la finalización de la Licencia;*

c) *Licencia por maternidad o paternidad: se exceptuará del deber de asistencia a la Concejala o Concejal con derecho a licencia por maternidad o paternidad, la que se otorgará por el término de noventa días: desde treinta (30) días corridos previos a la fecha estimada del parto. En dicho periodo ejercerá su reemplazo con goce de dieta y todas las prerrogativas propias del cargo la o el suplente que corresponda.*-----

El presidente solicita que se dé lectura al artículo 13º del reglamento vigente y seguidamente al proyecto de SOMOS FUEGUINOS.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

Las concejalas y concejales acuerdan el siguiente texto final para el artículo.-----

"DERECHO A DIETA. ARTÍCULO 13.- Las Concejalas y Concejales tendrán derecho al goce de dieta desde el día de su incorporación".-----

El presidente solicita que se dé lectura al artículo 14 del reglamento vigente y seguidamente al proyecto de SOMOS FUEGUINOS.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La presidenta propone modificar el texto donde dice "será sancionado o sancionada" por "será sancionada o sancionado", para continuar con el orden acordado.-----

El concejal TAVARONE propone cambiar el título, en lugar de "pérdidas del derecho a dieta", quedaría "pérdida del derecho a dieta".-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

El concejal OYARZÚN observa la diferencia entre los artículos, es que en uno dice mayoría simple y en el otro mayoría agravada.-----

El Presidente ESPECHE comenta que quedaría con la mayoría agravada.-----

OYARZÚN comenta que debería definirse qué mayoría utilizar.-----

La presidenta del Cuerpo sostiene que en la Carta Orgánica dice mayoría absoluta en su artículo 134.-----

Maestro comenta que lo que está en discusión se encuentra en el artículo 136, y que solo se habla de mayoría absoluta, ya que no existe la mayoría simple en la Carta Orgánica.----

Los concejales y concejalas acuerdan el siguiente texto final para el artículo.-----

"PÉRDIDA DEL DERECHO A DIETA. ARTÍCULO 14.- *La Concejala o el Concejal que falte a alguna sesión del Cuerpo, reuniones de comisión que integre, sean temáticas o especiales, sin mediar causa justificada y aprobada por mayoría absoluta de los votos emitidos, será sancionada o sancionado con descuento proporcional de la dieta. Los apercibimientos serán informados a la Presidencia del Concejo Deliberante que los aplicará por Decreto".-----*

El presidente ESPECHE solicita que se dé lectura al artículo 15 del reglamento vigente y seguidamente al proyecto de SOMOS FUEGUINOS.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

Siendo las 14:52 se incorpora a la comisión la concejala Laura AVILA.-----

El concejal OYARZÚN expresa que quede establecido que sea Recursos Humanos del Concejo Deliberante.-----

La concejala FREIBERGER comenta que se elimine la palabra correspondiente, porque el Concejo Deliberante en la actualidad está tomando mayor autonomía.-----

El concejal OYARZÚN comenta que debido a la autonomía de poderes, y se tiene que prever desde acá a futuro que es importante poder testificar que sea Recursos Humanos del Concejo Deliberante.-----

La viceintendente le expresa que podría quitarse "correspondiente" debido a que el hasta hace un mes se encargaba la Municipalidad del área de Recursos Humanos, y que ahora el Concejo Deliberante se encarga de la carga de novedades.-----

FREIBERGER expresa coincidir con el concejal OYARZÚN en quitar la palabra "correspondiente".-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

TAVARONE comenta que está de acuerdo con quitar la palabra "correspondiente" porque ya el Convenio Legislativo Municipal de Empleo especifica las áreas y sus funciones.---

Por secretaría se da lectura al texto final acordado:-----

"PROCEDIMIENTO DE DESCUENTO DE DIETA Y SU DESTINO. ARTÍCULO 15.- *El descuento proporcional de dieta, se realiza dividiendo ésta por el número de días correspondientes al mes en curso, y se aplicará ante cada falta injustificada de la Concejala o Concejal a sesión o reunión de Comisión que integre; los importes que surjan de la aplicación de esta penalidad se destinarán a atender gastos generales del Concejo Deliberante siendo inmediatamente comunicado al área de Recursos Humanos para su aplicación, y notificación con expresa transcripción del presente Artículo".*-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 16 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

El presidente propone cambiar "la presidenta o el presidente" por "la presidencia" y consulta si no habría mayores objeciones.-----

Los concejales responden que no.-----

La viceintendente comenta que lo dispuesto en el artículo es función de la Secretaría Legislativa, y que luego cuando traten las funciones tendrían que chequear quien lo realiza.----

Se deja constancia del texto acordado.-----

Texto Final: **"NÓMINA DE AUSENTES. ARTÍCULO 16°.-** *Abierta la sesión, la presidencia informa la nómina de las Concejales y Concejales presentes y ausentes, indicando quienes se encuentran usufructuando alguna de las licencias contempladas en este reglamento y quiénes con ausencia justificada o no. Igual procedimiento se aplicará en las reuniones de Comisión".*

El presidente solicita se dé lectura al artículo 17 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La concejala FREIBERGER consulta cuál es la función de la palabra "fundadamente".----

El concejal TAVARONE explica que "no se le puede pedir un certificado médico" a una concejala o concejal. Por lo que deberá fundar la causa.-----

La concejala GARAY propone quitar la palabra "fundadamente", porque el fundamento puede ser subjetivo. Lo que uno considera válido para otro no.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

El concejal TAVARONE expresa que de quitar la palabra "fundadamente" el concejal o concejala sólo comunica que va a faltar y no requiere mayor información.-----

La concejala AVILA expresa que coincide en quitar fundadamente y da lectura a su propuesta.-----

TAVARONE comenta que no está de acuerdo con la palabra consideren de la propuesta de la concejala AVILA.-----

Texto Final: **"AUSENCIA CON AVISO. ARTÍCULO 17.- Las Concejales y Concejales que se encuentren circunstancialmente impedidos para concurrir a una citación del Cuerpo o de Comisión deben poner en conocimiento a la Presidencia. En caso de impedimento por razones de fuerza mayor para asistir a la sesión o a la comisión que integre, debe también poner en conocimiento a la Presidencia dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de la fecha de celebración de dicha sesión o comisión".**-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 18 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La concejala ESCALANTE propone quitar este artículo de la redacción.-----

La viceintendente aclara que no es por casos de ausencias temporales en la sesión, sino en casos en lo que se retiren sabiendo que no volverán.-----

La secretaria Administrativa informa que cuando una o un concejal se retira sin pedir la autorización entonces cambia la mayoría necesaria en las votaciones.-----

El concejal DE LA VEGA comenta que si o si debe quedar el artículo.-----

El conejal TAVARONE y la viceintendente expresan que en lo casos de que se necesite una mayoría diferente y no se haya dejado sentado que se retiraron si terminaría afectando por lo que entonces debería quedar redactado.-----

El concejal PELLOLI expresa que debería informar, no pedir autorización.-----

Texto final: **"ARTÍCULO 18.- Durante la sesión ninguna Concejala o Concejal podrá ausentarse del recinto sin informar a la Presidencia".**-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 19 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Se deja constancia del texto acordado.-----

Texto final: **"ESTADÍSTICA SOBRE ASISTENCIA. ARTÍCULO 19°.-** Al final de cada mes y año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada Concejala y Concejales a las sesiones del Cuerpo y a las reuniones de Comisión previstas, dando a publicidad e insertándolas en el Diario de Sesiones".-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 20 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente ESPECHE consulta si hay alguna observación por parte de las y los concejales.-----

Las y los concejales se manifiestan en acuerdo con el proyecto presentado por el concejal TAVARONE.-----

Texto Final: **"REVOCACIÓN AUTOMÁTICA DE MANDATO. ARTÍCULO 20.-** La inasistencia injustificada de una Concejala o Concejales al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sesiones y de las reuniones de comisión previstas en un año calendario, ocasiona la revocación del mandato de pleno derecho".-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 21° del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente ESPECHE consulta si hay alguna observación.-----

La concejala AVILA expresa que el texto propuesto por el concejal TAVARONE dice "las y los miembros del Concejo Deliberante" (...), y a su entender miembros involucra a todas las personas que trabajan en el Concejo Deliberante. Solicita que el artículo diga las concejalas y los concejales.-----

Seguidamente la concejala FREIBERGER solicita que también se quite la palabra "ninguna".-----

Por Secretaría se da lectura al texto modificado y consensuado.-----

Texto Final: **"LIBRE EXPRESIÓN. ARTÍCULO 21°.-** Las concejalas y los concejales tienen amplia libertad de expresión y no podrán ser acusadas o acusados ni cuestionadas o



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial
Reglamento Interno

cuestionados por las opiniones y discursos que emitan desempeñando su mandato, salvo que hayan incurrido en calumnias o injurias."-----

Luego de la lectura por secretaría se informa que se modificó "emita" por "emitan".-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 22 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente consulta si desean cambiar "Intendenta o Intendente" por "intendencia".----

La presidenta MUÑIZ SICCARDI, expresa que no se deben hacer modificaciones, dado que como está expresado es la manera correcta.-----

Los concejales acuerdan el siguiente texto.-----

"DIETA. ARTÍCULO 22.- Las Concejales y Concejales perciben por su tarea, en carácter de Dieta y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. Se fija por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo y no puede superar la que percibe la Intendenta o el Intendente. Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la Administración Pública Municipal."-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 23 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente consulta si hay alguna objeción.-----

Los concejales acuerdan con el último texto leído.-----

Texto Final: **"INCOMPATIBILIDADES. ARTÍCULO 23°.-** La Concejala o el Concejál que se encuentre comprendida o comprendido en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidades o inhabilidades sobrevinientes previstas en la Carta Orgánica Municipal, debe comunicarlo inmediatamente al Cuerpo a efectos de proceder a su reemplazo."-----

El presidente solicita continuar con el artículo siguiente y que por secretaría se dé lectura al artículo 24 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La concejala FREIBERGER solicita volver a analizar el artículo 23, y expresa que donde habla de incompatibilidades, se establece que debe informar inmediatamente a su reemplazo,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE

Comisión Especial

Reglamento Interno

pero que a veces ciertas inhabilidades le impiden a la concejala o concejal comunicarla. Ejemplifica con un caso en el senado donde un senador tuvo un ACV, hecho por el cual no puede informar por sí mismo su inhabilidad.-----

El concejal TAVARONE propone cambiar "debe comunicarlo" por "debe ser comunicada".

Por Secretaría se da lectura al artículo con la modificaciones introducidas.-----

La Presidenta del Cuerpo expresa que las inhabilidades expresadas en ese artículo hace referencia a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, y que no refiere a la salud.-----

Finalmente los concejales proponen no modificar el texto acordado en el artículo 23.-----

Texto Final: *"ARTÍCULO 23.- La Concejala o el Concejal que se encuentre comprendida o comprendido en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidades o inhabilidades sobrevinientes previstas en la Carta Orgánica Municipal, debe comunicarlo inmediatamente al Cuerpo a efectos de proceder a su reemplazo."*-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 24º del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La viceintendente expresa cambiar el orden de "concejala y concejal".-----

La concejala AVILA propone que se agregue "conforme a Ordenanza Electoral" al final del párrafo.-----

La concejala FREIBERGER expresa que están siendo circulares con la redacción del artículo en tratamiento, dado que entiende que de agregar "conforme a la Ordenanza Electoral" es la normativa vigente que rige en dichos casos.-----

El presidente consulta que si hay acuerdo con la mayoría absoluta.-----

La concejala AVILA afirma que esa discusión se dio en la Convención Constituyente.-----

Por Secretaría se da lectura al texto final.-----

Texto final: **"RENUNCIA. ARTÍCULO 24.- El Concejo Deliberante con mayoría absoluta de los votos emitidos, decide sobre las renunciaciones que voluntariamente hiciera una Concejala o Concejal a su cargo y convoca a los suplentes electos que correspondan"**.-----

El presidente solicita se dé lectura al artículo 25 del Reglamento vigente y al propuesto por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

El concejal TAVARONE expresa que quitó la última oración del párrafo del texto vigente ya que queda establecido en su propuesta para el artículo 26, por lo que solicita se le de lectura al mismo.-----

Los concejales concuerdan en leer el artículo 26 de SOMOS FUEGUINOS para finalmente acordar un texto.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La concejala GARAY expresa que no entiende porqué dice "uno o alguno de sus pares" y le consulta al concejal TAVARONE si quiso decir "uno o algunos de sus pares".-----

El concejal TAVARONE le responde que sí y agrega que es para dejar en claro los procedimientos y garantizarle el derecho de defensa como garantía constitucional a la concejala o concejal.-----

La presidencia propone dejar el derecho de defensa y luego redactar una ordenanza específica a tal fin.-----

La concejala ESCALANTE propone dejar la redacción del artículo vigente y luego del siguiente artículo hasta donde propone garantizar el derecho de defensa.-----

El concejal TAVARONE expresa que el reglamento vigente no contempla la nueva Carta Orgánica y que deberían tomar el compromiso de realizar una ordenanza.-----

La concejala FREIBERGER entiende que es mejor dejarlo establecido en el Reglamento Interno en lugar de tener que redactar una ordenanza para hacerlo.-----

La concejala GARAY propone algunas modificaciones de forma.-----

La concejala AVILA propone traer el texto final para la próxima reunión de comisión.-----

Siendo la hora 15:48 finaliza se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----